



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDÍA



**DECRETO ALCALDICIO N° 000833**

LITUECHE, 11 JUL 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

1.- La manifestación verbal en desacuerdo formulado por doña Ida Eresmi Riquelme Huerta, en cuanto a descuentos por concepto de inasistencia de alumnos beneficiados planteados por el Departamento de Educación de esta Comuna, a sus honorarios correspondientes por los meses de marzo, abril y mayo del presente año, por los servicios prestados en virtud de "Contrato de Servicio de Transporte Escolar Alumnos Escuela Quelentaro 2018".

2.- Que, del análisis de las Bases de Licitación ID 5124-13-LE17 que da origen al "Contrato de Servicio de Transporte Escolar Alumnos Escuela Quelentaro 2018" se desprende que no se contemplaron en ellas eventuales descuentos a practicarse por parte del Municipio a quien resultara como adjudicatario de la misma.

3.- Que, teniendo en consideración lo antes expuesto, resulta improcedente que en el contrato originado de la licitación en referencia, se efectúe cualquier tipo de descuento inimputable a la prestadora de servicios por aquellos días en que esta realiza los recorridos en su vehículo de transporte escolar. Entender lo contrario, significa efectuar en forma unilateral una modificación de las condiciones conocidas por los oferentes al momento de postular a la licitación, que incluso podrían significar el no haber postulado a la misma, lo que atenta contra los principios rectores de la normativa que regula las Compras Públicas.

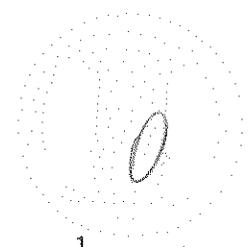
4.- Que, en concordancia con lo expuesto, los descuentos ya efectuados a la prestadora de servicios Riquelme Huerta, por el concepto señalado en el considerando anterior, son improcedentes, por lo que se deben restituir a ésta, completándose la totalidad de los honorarios que le hubiese correspondido por los días en que ésta efectivamente realizó sus recorridos en conformidad al contrato.

**VISTOS:**

Las normas pertinentes de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento, facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Acta de Constitución de fecha 06 de diciembre de 2016 donde toma juramento y asume el Alcalde titular; y las demás facultades que me confiere la Ley, el decreto

**DECRETO:**

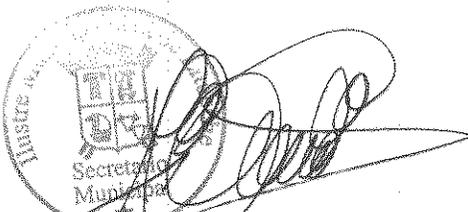
**RECTIFÍQUESE**, el "Contrato de Servicio de Transporte Escolar Alumnos Escuela Quelentaro 2018", celebrado con fecha 28 de marzo de 2018, en el sentido de eliminar todo tipo de referencia a descuentos a efectuar a la prestadora de servicios, por concepto de inasistencia de alumnos beneficiados según Registro Escolar del establecimiento en días hábiles escolares.



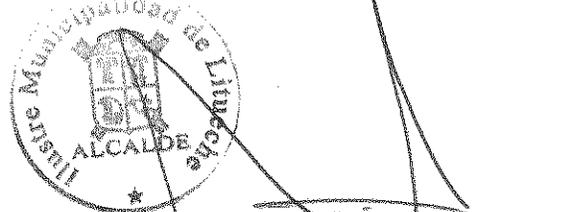
**ARUEBESE EL ANEXO DE "CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNOS ESCUELA QUELENTARO 2018"**, que se adjunta modifica cláusula primera y tercera del mismo que elimina la frase *"Al igual que se pagará proporcional a la asistencia del alumno beneficiado"*.

**RESTITÚYASE** a la prestadora de servicios Ida Eresmi Riquelme Huerta RUN ~~88888888~~, la totalidad de los descuentos que se le hayan efectuado a sus honorarios durante la vigencia del "Contrato de Servicio de Transporte Escolar Alumnos Escuela Quelentaro 2018", por concepto de inasistencia de alumnos beneficiados en días hábiles escolares, pagándosele la totalidad de los honorarios que le hubiese correspondido por los días en que ésta efectivamente realizó sus recorridos en conformidad al contrato.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

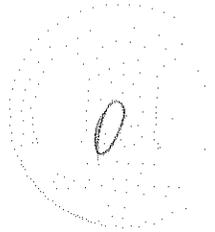


**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal



**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

- RAE// CSM// RPV//
- Oficina de Partes
  - DAEM
  - Ida Riquelme Huerta
  - Gabinete
  - Archivo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDÍA



## ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR 2018

En Litueche, a 11 de julio del año 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT 69.091.100-0, debidamente representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUN ~~11.868.532.8~~, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra, doña **IDA ERESMI RIQUELME HUERTA**, RUN ~~7.428.378.6~~, domiciliada en ~~Poligono Industrial Quilicura 11000000~~, Comuna de Litueche, ambos comparecientes mayores de edad y expresan que han convenido en el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO:** Los comparecientes declaran que con fecha 28 de marzo de 2018, celebraron Contrato de Servicio de Transporte Escolar 2018 en el cual doña Ida Riquelme Huerta se comprometía en general a efectuar recorrido de transporte escolar por los sectores señalados en la cláusula primera del contrato en referencia, recogiendo a los alumnos de la Escuela de Quelentaro con el fin de transportarlos a dicho establecimiento y luego a sus casas, obligándose por su parte el Municipio a pagar por dichos servicios la suma mensual referida en el contrato.

**SEGUNDO:** Por el presente acto vienen en rectificar las cláusulas primera y tercera del contrato antes referido, en el siguiente sentido:

- 1) En la cláusula primera, se elimina del inciso final denominado "Descuento de días" la frase: *"Al igual que se pagará proporcional a la asistencia del alumno beneficiado, según registro escolar del Establecimiento."*

0

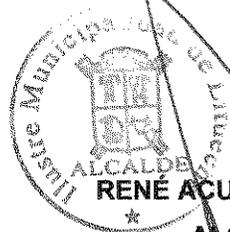
2) En la cláusula tercera se elimina la frase final: "Al igual que se pagará proporcional a la asistencia del alumno beneficiado, según registro escolar del Establecimiento."

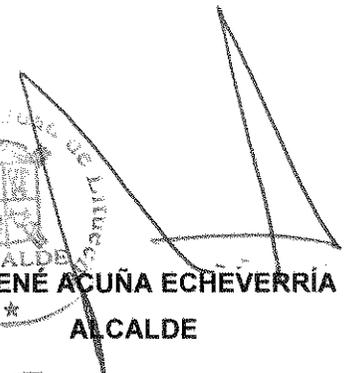
**TERCERO:** En todo lo no modificado, rige íntegramente el "Contrato de Servicio de Transporte Escolar 2018" singularizado en la cláusula primera de este anexo.

**CUARTO:** Se deja constancia que el presente anexo se firma en cinco ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatro en poder del Municipio.

  
IDA ERESMI RIQUELME HUERTA

RUN ~~7.828.375.88~~



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA

ALCALDE



  
LAURA URIBE SILVA

SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

RAE// CSM// RPV//

- Oficina de Partes
- DAEM
- Ida Riquelme Huerta
- Gabinete

